



PROGRAMA DE CARRERAS

**HIPÓDROMO DE RIBADESELLA
“PLAYA DE SANTA MARINA”
(ASTURIAS)**

Sábado, 13 de octubre de 2018



AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Plaza María Cristina, nº 1

33560 Ribadesella

Asturias

Tfno.: 985860255

Fax: 985857644

E-mail: juanramon.diaz@ayto-ribadesella.es

**PROGRAMA DE LAS CARRERAS DE CABALLOS
AMATEURS QUE SE CELEBRARAN EN LA PLAYA
DE RIBADESELLA (ASTURIAS) DURANTE EL
SABADO 13 DE OCTUBRE DE 2018**



**HIPODROMO DE RIBADESELLA
(ASTURIAS)**

CATEGORIAS Y PREMIOS

**PRIMERA CATEGORIA
(Sábado, 13 de octubre de 2018)**

1.500 € EN PREMIOS:

1º PUESTO: 600 € en premios (300 € al propietario; 300 € al jinete).

2º PUESTO: 400 € en premios (200 € al propietario; 200 € al jinete).

3º PUESTO: 250 € en premios (125 € al propietario; 125 € al jinete).

4º PUESTO: 125 € en premios (75 € al propietario; 50 € al jinete).

5º PUESTO: 75 € en premios (50 € al propietario; 25 € al jinete).

Premio Especial al primer caballo riosellano clasificado: 50 € en premios (25 € al propietario; 25 € al jinete).

Peso Mínimo del jinete: 70 Kilos.

Distancia: 1.500 metros aproximadamente.

**SEGUNDA CATEGORIA
(Sábado, 13 de octubre de 2018)**

1.500 € EN PREMIOS:

1º PUESTO: 600 € en premios (300 € al propietario; 300 € al jinete).

2º PUESTO: 400 € en premios (200 € al propietario; 200 € al jinete).

3º PUESTO: 250 € en premios (125 € al propietario; 125 € al jinete).

4º PUESTO: 125 € en premios (75 € al propietario; 50 € al jinete).

5º PUESTO: 75 € en premios (50 € al propietario; 25 € al jinete).

Premio Especial al primer caballo riosellano clasificado: 50 € en premios (25 € al propietario; 25 € al jinete).

Peso Mínimo del jinete: 70 kilos.

Distancia: 1.500 metros aproximadamente.

TERCERA CATEGORIA
(Sábado, 13 de octubre de 2018)

1.500 € EN PREMIOS:

1º PUESTO: 600 € en premios (300 € al propietario; 300 € al jinete).

2º PUESTO: 400 € en premios (200 € al propietario; 200 € al jinete).

3º PUESTO: 250 € en premios (125 € al propietario; 125 € al jinete).

4º PUESTO: 125 € en premios (75 € al propietario; 50 € al jinete).

5º PUESTO: 75 € en premios (50 € al propietario; 25 € al jinete).

Premio Especial al primer caballo riosellano clasificado: 50 € en premios (25 € al propietario; 25 € al jinete).

Peso Mínimo del jinete: 70 kilos.

Distancia: 1.500 metros aproximadamente.

CUARTA CATEGORIA
(Sábado, 13 de octubre de 2018)

1.500 € EN PREMIOS:

1º PUESTO: 600 € en premios (300 € al propietario; 300 € al jinete).

2º PUESTO: 400 € en premios (200 € al propietario; 200 € al jinete).

3º PUESTO: 250 € en premios (125 € al propietario; 125 € al jinete).

4º PUESTO: 125 € en premios (75 € al propietario; 50 € al jinete).

5º PUESTO: 75 € en premios (50 € al propietario; 25 € al jinete).

Premio Especial al primer caballo riosellano clasificado: 50 € en premios (25 € al propietario; 25 € al jinete).

Peso Mínimo del jinete: 70 kilos.

Distancia: 1.500 metros aproximadamente.

PAGO DE LOS PREMIOS

Todos los premios de esta jornada están reservados para jinetes no profesionales.

El pago de los premios se realizará, conforme a la distribución individualizada por los distintos conceptos de premios de cada categoría, una vez extendida el Acta de resultados por los Comisarios de Carreras.

En caso de reclamación sobre el resultado de las carreras, los premios no serán abonados hasta que se resuelvan las mismas por los Comisarios.

El importe total de los premios establecidos en el presente programa se entiende que incluyen el correspondiente I.V.A., y demás impuestos y tasas resultasen de aplicación. A los premios que por su cuantía les sea de aplicación la retención de I.R.P.F. se practicará la misma previamente al pago.

En todo caso, quien obtenga un premio deberá aportar a la organización los datos fiscales, a cuyo fin se facilitará una hoja de acreedores, siendo requisito imprescindible para proceder al pago de los premios.



HIPODROMO DE RIBADESELLA “PLAYA DE SANTA MARINA”

LAS CARRERAS QUE SE DISPUTARAN EL SABADO 13 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA PLAYA DE RIBADESELLA SE REGIAN POR EL SIGUIENTE PROGRAMA

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- LAS CARRERAS DE LA PLAYA SANTA MARINA 2018

Las carreras de la Playa Santa Marina 2018, se organizan como un evento lúdico-deportivo de carácter amateur, para el fomento del deporte de la hípica. Por tal motivo, estas carreras no se encuentran acogidas al Código de Carreras de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, ni al Código de Carreras de Galope del Jockey Club Español.

En base a ello, no se admitirá la inscripción de caballos que hayan participado en pruebas oficiales sometidas a los Códigos de Carreras anteriormente citados, desde el 1 de enero de 2017.

La Organización remitirá copia de la declaración de participantes inscritos a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y al Jockey Club Español, por si hubiese lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en sus respectivos Códigos de Carreras, por la participación de propietarios, entrenadores, jinetes o caballos en las carreras de la Playa Santa Marina 2018.

SEGUNDA.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los caballos que deseen participar en cada una de las categorías, deberá realizarse **obligatoriamente dentro del siguiente periodo: Desde las 08:00 horas del lunes día 17 de septiembre de 2018, hasta las 12:00 horas del martes 9 de octubre de 2018**, en la siguiente forma:

- a) **Se deberá remitir obligatoriamente a la Organización de las Carreras, la ficha de inscripción debidamente cumplimentada en todos sus apartados (por cada caballo que se desee inscribir) según la ficha de inscripción que se acompaña al presente Programa de Carreras como ANEXO I.**

Dicha ficha de inscripción totalmente cumplimentada deberá remitirse a la Organización, en el periodo comprendido entre las 08:00 horas del lunes día 17 de septiembre de 2018, y las 12:00 horas del martes 9 de octubre de 2018, por alguno de los siguientes medios:

- Presencialmente en el Ayuntamiento de Ribadesella (Plaza María Cristina, nº 1 de Ribadesella).
- Por fax: 985857644
- Por correo electrónico: juanramon.diaz@ayto-ribadesella.es

b) Junto con la ficha de inscripción se deberá remitir el justificante de pago de la cuota de inscripción en las carreras, por cada uno de los caballos que se inscriban, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

No podrán participar en las carreras caballos no inscritos conforme al procedimiento señalado dentro del periodo de inscripción establecido, no admitiéndose inscripciones realizadas ni previamente a las 08:00 horas del lunes día 17 de septiembre de 2018, ni posteriormente a las 12:00 horas del martes 9 de octubre de 2018 .

Una vez cerrado el plazo de inscripción, se realizará por parte de la Organización la correspondiente **DECLARACION DE INSCRITOS, asignándoles el correspondiente número de orden por riguroso orden de entrada de la solicitud de inscripción en el Ayuntamiento de Ribadesella.** Dicho número de orden será determinante en caso de que el número de inscritos en una misma categoría supere el número máximo admitido.

No se asignará el número de orden a inscripciones que no hayan cumplimentado la ficha de inscripción totalmente en todos sus apartados, o que no acompañen el justificante del pago de la cuota de inscripción.

Dado que la prueba se disputará sobre la playa de Santa Marina y las condiciones del mar pueden modificar el estado del arenal, la celebración de la prueba queda condicionada a que los Jueces y Comisarios valoren el estado del arenal los días previos, e incluso el mismo día de la competición, dando su conformidad para la disputa de las carreras.

En caso de que el arenal no reúna las condiciones mínimas de seguridad a criterio de los Jueces y Comisarios, la prueba será suspendida, dándose aviso a propietarios de los caballos inscritos en el número de teléfono o correo electrónico que hayan facilitado en la ficha de inscripción.

En caso de suspensión de las carreras, se procederá a la devolución de las cuotas de inscripción, y se fijará, en su caso, una nueva fecha para la celebración de las carreras, sin que haya lugar a reclamación por parte de los propietarios de los caballos inscritos.

TERCERA.- CUOTAS DE INSCRIPCION

La cuota de inscripción en cada una de las categorías será de **30 €/caballo**.

Para formalizar la inscripción de los caballos se deberá abonar en el siguiente número de cuenta de la Organización la cuota de 30 € por cada uno de los caballos inscritos. Deberá realizarse un pago individual por cada caballo inscrito (especificando en el concepto el nombre del caballo):

LIBERBANK, S.A. IBAN: ES79 2048 0073 753400006947

Únicamente se producirá la devolución de las cuotas de inscripción en el caso de suspensión de las carreras, o por no haber obtenido dorsal al haberse superado el número máximo de caballos inscritos en la categoría correspondiente.

La falta de presentación del caballo al proceso de clasificación antes de las 10:00 horas del sábado 13 de octubre de 2018, o la exclusión del caballo por parte de los Comisarios por cualquiera de las causas previstas en este Programa de Carreras, conllevará la retención de importes pagados para la inscripción de concepto de sanción (salvo causa debidamente justificada a criterio de la Organización).

CUARTA.- CLASIFICACION DE LOS CABALLOS EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS

Los caballos debidamente inscritos conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, serán clasificados en cada una de las Categorías por los Comisarios de la carrera junto con el Veterinario Director de la prueba.

El Veterinario de la prueba realizará en primer lugar la comprobación del microchip del caballo inscrito en la prueba para verificar su identidad. En caso de ausencia de microchip, el Veterinario de la prueba podrá exigir la presentación del DIE/Pasaporte del caballo. En caso de existencia de dudas razonables sobre la identidad del caballo por falta de conformidad entre la descripción incluida en el DIE/Pasaporte y las características del caballo presentado, los Comisarios de Carreras pueden prohibir al caballo su participación en la carrera.

Si, como consecuencia de una maniobra fraudulenta, un caballo es inscrito o participa en una carrera en lugar de otro, empleando una denominación falsa, con ausencia o manipulación de microchip, o presentando un DIE/Pasaporte u otro documento de identidad que haya sido falsificado, será automáticamente descalificado, prohibiéndose la participación de caballos del propietario durante las dos próximas ediciones de las Carreras de Caballos Playa de Ribadesella.

No se permitirá la participación en la carrera de aquellos caballos inscritos, que a juicio del Veterinario Director de la prueba, presenten síntomas de dopaje o de lesión. La organización se reserva el derecho de efectuar controles antidoping a los caballos participantes en la competición.

Una vez realizado el control veterinario, los Comisarios de la Carrera determinarán la Categoría en la que ha de competir cada caballo en función de las características morfológicas del mismo, **siendo su decisión inapelable**. A título meramente orientativo, los caballos a clasificar en cada una de las categorías serán:

- PRIMERA CATEGORIA: Caballos y yeguas Pura Sangre Inglés (PSI).
- SEGUNDA CATEGORIA: Caballos y yeguas Cruzados de PSI.
- TERCERA CATEGORIA: Caballos y yeguas Pura Raza Árabe.
- CUARTA CATEGORIA: Caballos y yeguas Mixtos.

Asimismo, se reserva el derecho rechazar las inscripciones de caballos o jinetes que, por su comportamiento en ediciones anteriores o carreras similares, no ofrezcan garantías de su deportividad.

No se permitirá la participación en la segunda categoría (cruzados de PSI) de caballos y yeguas de raza anglo-árabe, que no puedan acreditar al menos de un porcentaje de sangre Árabe igual o superior al 25%.

La clasificación de los caballos (previamente inscritos) en cada una de las categorías, se realizará el mismo día de la carrera. **A tal fin, los caballos y jinetes deberán ponerse a disposición de los Jueces y Comisarios antes de las 10:00 horas del sábado día 13 de octubre de 2018 (en función de la Categoría en la que haya de competir). Fuera de ese horario no se clasificará a ningún caballo (salvo causas debidamente justificadas a criterio de la Organización) quedando excluido.**

Una vez clasificados los caballos y verificada su aptitud para correr, se realizará por parte de la Organización la correspondiente **DECLARACION DE PARTICIPANTES** en cada una de las Categorías, **sin que pueda superar por motivos de seguridad el número máximo de 15 participantes en cada categoría.**

En caso de que para una misma categoría el número de caballos inscritos superase el número máximo establecido, la asignación de dorsales a las 15 monturas participantes se realizará en función del número de orden que se le hubiese asignado en la DECLARACION DE INSCRITOS.

A partir de ese momento, los caballos confirmados como participantes y sus jinetes deberán estar a total disposición de los Comisarios de Carreras para el inicio de las mismas.

QUINTA.- NUMERO DE PARTICIPANTES EN CADA CARRERA

Si a la vista de las inscripciones, se pudiera observar que el número de caballos participantes en cada una de las categorías sea igual o inferior a **5 (CINCO)**, la Organización podrá suspender dicha carrera, comunicándose a los propietarios de los caballos inscritos en el número de teléfono que hayan facilitado en la ficha de inscripción.

En caso de que para una misma categoría el número de caballos inscritos superase el número máximo establecido (15), la asignación de dorsales a las monturas participantes se realizará en función del número de orden que se le hubiese asignado en la DECLARACION DE INSCRITOS, conforme a lo establecido en la Condición Segunda del Presente Programa de Carreras.

A los caballos inscritos que no hubiesen obtenido dorsal para participar, se les devolverá la cuota de inscripción.

La decisión que se adopte al respecto será comunicada a los propietarios de los caballos.

SEXTA.- PESAJE

Para participar en cada una de las categorías, se establece un peso mínimo del jinete y elementos que deben ser pesados, de **70 kg**, no estableciéndose peso máximo.

Antes de cada carrera, los jinetes, provistos de los elementos que deben ser pesados, se personarán ante el Juez de Peso de la prueba, al objeto de comprobar el peso mínimo. Se considerará retirado de la carrera todo caballo cuyo jinete no se haya presentado al pesaje previo a la misma.

Los jinetes se pesarán únicamente con la chaqueta, chaleco protector, pantalones, botas, silla y cincha. No deberán ser pesados los restantes elementos que lleva el caballo (elementos protectores de las extremidades del caballo, el casco del jinete, la mantilla con el número, las anteojeras, el visor, la cabezada y sus protecciones con el filete o similar y las riendas, cualquier sistema de enlace de estas, el collarín, la martingala y el pecho petral).

Ninguno de los elementos que han sido pesados antes de la carrera pueden ser retirados después de pesados, pudiendo ser distanciado o excluir el caballo cuyo jinete así lo hiciera.

En caso de no alcanzar los 70 kg, establecidos como peso mínimo, se procederá al lastrado de la montura hasta alcanzar el citado peso, debiendo ir provistos a cuenta de ellos de los plomos o pesos correspondientes.

Se prohíbe a los jinetes cualquier comunicación o contacto con cualquier persona ajena a la Organización, desde el momento en el que accedan a la Playa Santa Marina, y hasta el pesaje posterior a la carrera.

Los jinetes de los caballos deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta.

Para ello, no deberán desmontar antes de haber llegado al lugar de pesaje designado para ello. Después de haber desmontado en ese lugar, los jinetes deberán ellos mismos quitar las monturas a sus caballos y dirigirse directamente a pesarse, evitando todo contacto. Los jinetes deberán pesarse con los elementos con los que se pesaron antes de la carrera.

Salvo por razón de fuerza mayor o salvo que se pueda demostrar que es imposible alterar el peso con el que se ha montado, será descalificado el caballo cuyo jinete no se haya presentado al pesaje después de la carrera o haya desmontado del caballo antes de llegar al lugar de pesaje

Si tras el pesaje posterior a la carrera, se demuestra que un caballo ha portado un peso inferior al peso mínimo autorizado, será automáticamente descalificado por los Comisarios de Carreras.

Los Comisarios de la Carrera elaborarán un acta reflejando cualquier incidencia durante las operaciones de pesaje.

SEPTIMA.- DISTANCIAS

Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas. 1.500 mts, al depender del estado de la playa y de las mareas. En el trazado del recorrido se podrán habilitar una o más curvas.

OCTAVA.- JINETES

No se permite la participación de jinetes menores de dieciséis años. A tal fin se podrá requerir la presentación del DNI del jinete participante para acreditar su identidad y edad. Los jinetes menores de edad, deberán aportar a la organización la autorización escrita de sus padres o tutores, (acompañada del DNI de estos), en la que autorizan al menor a competir en las carreras asumiendo la responsabilidad de dicha participación.

En el momento del pesaje previo a la carrera, los Comisarios de Carreras controlarán la concordancia entre las personas que se presentan para montar en la carrera y aquellas cuyo nombre se ha indicado en la inscripción del caballo y en el momento de la confirmación, como participante, del jinete.

Los Comisarios de Carreras deberán prohibir participar en la carrera al caballo si la persona que se presenta para montarlo no es aquella cuyo nombre se ha declarado. A del fin se podrá requerir la presentación del DNI del jinete.

Previamente a la celebración de cada una de las carreras los jinetes deberán asistir a una reunión con los Jueces y Comisarios al objeto de aclarar las normas de la competición. La falta de asistencia a dicha reunión, podrá conllevar la descalificación de la montura.

Si, después de que se haya dado la señal que indica el fin de las operaciones que preceden a la carrera y antes de que los caballos hayan sido declarados bajo las órdenes del Juez de Salida, resulta imposible que un jinete, como consecuencia de un incidente cualquiera, participe en la carrera, los Comisarios de Carreras podrán, con carácter excepcional, y en la medida en que lo permitan las circunstancias, autorizar que otro jinete monte el caballo afectado, siempre que el cambio de monta se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones de este Programa de Carreras. El jinete sustituto debe cumplir con las formalidades del pesaje y estar provisto de un casco y de un chaleco protector.

Ningún jinete podrá montar sin ir provisto de casco de protección (en perfecto estado de conservación), botas o polainas, y chaleco. Asimismo, se aconseja el ir debidamente uniformado, cuestión esta, que será especialmente controlado por los Señores Comisarios de Carreras.

NOVENA.- HERRAJES

Los caballos deberán estar adecuadamente herrados. Se prohíbe el empleo de herrajes que puedan aumentar los peligros de las caídas y de las lesiones a los que se exponen los jinetes y los caballos durante la carrera. Se considera como tales las herraduras cuya cara externa presenta alguna prominencia y cuyos bordes laterales no está redondeado. En caso de ausencia de herraje adecuado o presencia de herrajes prohibidos en los caballos, los Comisarios de las Carreras no permitirán su participación en las carreras.

DECIMA.- USO DE FUSTAS

El mal uso del látigo u otro método por parte de los jinetes que provoque un excesivo castigo al caballo, incluyendo el dar a un caballo en una carrera más de ocho fustazos durante el recorrido, será castigado por los Comisarios de Carreras en proporción a su gravedad, pudiendo acarrear la descalificación del caballo participante.

Únicamente se autoriza el uso de una fusta de una longitud total que no supere los sesenta y ocho (68) centímetros y que no presenten en sus extremos elementos punzantes, muy cortos o excesivamente duros o reforzados de forma que puedan que puedan producir cortes u otras heridas a los caballos.

DECIMO PRIMERA.- SALIDA DE LAS CARRERAS

La operación de salida de los caballos participantes en cada una carrera es de la exclusiva responsabilidad del Juez de Salida y su autoridad deberá ser respetada en todo momento por los jinetes, personal auxiliar y demás personal que, debidamente autorizado, participe en dicha operación.

El Juez de Salida debe en todo momento procurar que todos los caballos que acuden a la línea de salida participen en la carrera, para lo que puede emplear los medios, personal y tiempo que considere oportunos.

El Juez de Salida dirige la colocación de los caballos para la salida, decidiendo, en su caso, los medios que considere más adecuados para esta operación.

La salida se realizará mediante el empleo de una bandera. En un momento determinado ordenará a los caballos detenerse o reducir al máximo su progresión. Cuando considere que los caballos están alineados y en buena disposición para salir, ordenará la salida.

El Juez de Salida puede decidir situar en el exterior o en segunda línea a los caballos difíciles o que no estén bien adiestrados. Si un caballo presenta demasiadas dificultades, el Juez de Salida podrá dar la salida sin que este caballo esté perfectamente situado o decidir distanciarlo del resto para facilitar la salida.

El Juez de Salida decide sobre la validez de la salida.

Cuando el Juez de Salida decida que la salida no es válida, debe levantar su bandera roja, y uno de sus auxiliares, portando una gran bandera blanca, situado en la pista a unos doscientos (200) metros después de la salida, debe moverla de un lado a otro para que los jinetes puedan verla.

Una vez que los caballos se han detenido y regresado a la zona desde la que han tomado la salida que ha sido calificada como no válida, se reanudará el proceso para dar una nueva salida.

Una vez se haya dado la salida, los jinetes deben mantener la línea recta durante los primeros doscientos (200) metros y después deberán prestar atención para no molestar a los adversarios si modifican su dirección.

DECIMO SEGUNDA.- DESARROLLO DE LAS CARRERAS

Una vez se haya dado la salida, los jinetes deben mantener la línea recta durante los primeros doscientos (200) metros y después deberán prestar atención para no molestar a los adversarios si modifican su dirección.

Los Comisarios de Carreras podrán prohibir correr a un caballo que pueda suponer un riesgo para la regularidad de la carrera o provocar un accidente debido a su comportamiento peligroso.

Cuando un caballo o un jinete, en cualquier lugar del recorrido, y fundamentalmente en las curvas y la recta en la que esté situada la meta, haya empujado, desequilibrado u obstaculizado por un cambio de línea, un contacto o de otro modo cualquiera a uno o a varios de sus competidores, perjudicándoles en su rendimiento, los Comisarios de Carreras pueden distanciar al caballo colocándolo detrás del caballo o caballos a los que haya molestado. Todo ello, a menos que consideren que el incidente no se ha producido por culpa del jinete, y que este ha hecho todo lo posible para evitarlo.

Un caballo es distanciado cuando pierde el puesto en el que alcanzó la meta y es calificado en una de las posiciones por detrás del caballo o de los caballos a los que haya molestado.

Asimismo, los Comisarios de Carreras pueden igualmente sancionar a un jinete cuyo comportamiento irregular sea susceptible de provocar un accidente.

Los jinetes deben conocer el recorrido que van a realizar. Cuando un caballo no realice el recorrido que se ha indicado para la carrera, obteniendo ventaja de ello, éste será descalificado por los Comisarios de Carreras.

De manera excepcional, si tras una salida válida, se produce un incidente grave que sugiera que se puede poner en peligro la seguridad de los participantes o que puede alterar el resultado de la carrera, los Comisarios de Carreras podrán interrumpir el desarrollo de la misma. Esta decisión debe ser comunicada inmediatamente a los competidores por medio de una señal sonora o visual apropiada.

En caso de accidente, el Servicio Veterinario de la prueba atenderá al caballo aplicándole el tratamiento correspondiente, corriendo el coste del mismo al propietario del animal (salvo los honorarios del veterinario que correrán a cargo de la Organización). Cuando deba practicarse la eutanasia al caballo accidentado por razón de sus heridas, se recabará autorización del propietario. Si el propietario o su representante decidieran no autorizar la eutanasia, estos serán los responsables del traslado del caballo a su cuadra o al destino por ellos elegido, así como de las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

A medida que los participantes alcancen la línea de meta, el Juez de Llegada deberá anotar el orden en el que llegaron los caballos a ella. La clasificación será determinada exclusivamente por la posición de la nariz de los caballos cuando cruzan la meta. Una vez que los caballos hayan cruzado la meta, el Juez de Llegada realizará la clasificación provisional.

Si el Juez de Llegada no ha podido establecer la diferencia en la llegada entre dos o más caballos, o si considera que es necesario para emitir su veredicto apoyarse en las imágenes captadas por un dispositivo, podrá solicitar la fotografía oficial realizada en la meta por la Organización. La interpretación de la imagen para establecer el orden de llegada de los caballos es de su exclusiva competencia. Una vez visionada la fotografía, dará a conocer su decisión, y esta se hará pública.

Cuando, por razones de fuerza mayor, la fotografía requerida no haya podido ser tomada o sea indescifrable, el Juez de Llegada la declarará imposible de interpretar y publicará su clasificación conforme a su impresión visual.

Finalmente, el Juez de Llegada, una vez aclaradas las posibles dudas, realizará la clasificación definitiva, que será inapelable.

DECIMO TERCERA.- OTRAS CONDICIONES DE LAS CARRERAS

La organización se exime de cualquier responsabilidad derivada de las actuaciones de los caballos, tanto durante el desarrollo de la prueba, como fuera de la competición. Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jinetes o los mozos, deberán controlar en todo momento los caballos, evitando su contacto con el público para evitar accidentes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño causado a terceros por el animal o por los vehículos de transporte.

La Organización dispondrá de un servicio médico para la atención a posibles accidentados durante el desarrollo de la prueba. Ello no obstante, los jinetes participantes en la carrera asumen personalmente el riesgo que conlleva la monta del caballo, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias y tratamientos derivados de posibles accidentes, eximiendo a la Organización de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de accidente del caballo durante su estancia en el paddock o durante la competición, la organización asume los gastos de la asistencia veterinaria, pero no los de los tratamientos o medicinas que se le suministren al animal que serán en todo caso por cuenta del propietario del animal, debiendo abonarlos al veterinario oficial de la prueba que realice dicha asistencia.

La organización podrá establecer controles antidoping a los caballos ganadores de cada una de las categorías. En caso de que dichos controles sean positivos, detectándose sustancias prohibidas en el animal, o en caso de negativa a someterse a dichos controles, se descalificará automáticamente al caballo, y se retirará el premio que hubiese obtenido. Asimismo, la cuadra que presente un caballo cuyo control antidoping resulte positivo, no podrá participar en las carreras de caballos Playa de Ribadesella, durante las siguientes DOS EDICIONES.

Cualquier impropio o falta de respeto mostrado por propietarios de los caballos, jinetes, mozos o cualquier otro miembro del equipo hacia los Jueces, Comisarios, Veterinarios o personal de la Organización, conllevará la descalificación inmediata del caballo inscrito, con retención de la cuota de inscripción en concepto de sanción, así como la posibilidad de impedir su participación en futuras ediciones de la carrera en atención a la gravedad de los hechos.

DECIMO CUARTA.- GUIAS DE TRANSPORTE

Con objeto de que por parte de los Veterinarios Oficiales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, procedan a expedir las correspondientes guías correspondientes, **quienes así lo deseen deberán solicitarlo expresamente mediante la cumplimentación de la solicitud de guía de transporte (conforme al modelo que figura como ANEXO II), debiendo remitirse al Ayuntamiento de Ribadesella, antes de las 12:00 horas del martes día 9 de octubre de 2018, por alguno de los siguientes medios:**

-
- - Fax: 985857644
- - Correo electrónico: juanramon.diaz@ayto-ribadesella.es

La falta de solicitud de guía de transporte antes de las 12:00 horas del martes 9 de octubre de 2018, o la cumplimentación defectuosa de la misma, conllevará la no expedición de la correspondiente guía.

Los datos de C.E.A. del Ayuntamiento de Ribadesella a los efectos de expedición de las oportunas guías de transporte hasta el lugar de celebración de las carreras de caballos, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA
C.I.F.: P-3305600-C
C.E.A.: ES330560000712

DECIMO QUINTA.- DERECHOS DE IMAGEN

Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jinetes, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Pista, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

- Ceden expresamente su derecho de imagen en cualquier medio como televisión, periódicos, revistas, vídeos, fotografías, etc, al Ayuntamiento de Ribadesella como Sociedad Organizadora.
- Aceptan por el hecho de participar en las carreras de dicho programa que cualquier derecho de su imagen en lo que concierne al presente programa, es un derecho único y exclusivo del Ayuntamiento de Ribadesella como Sociedad Organizadora.
- Igualmente, aceptan que su nombre o imagen figure en cualquier documentación escrita que sirva de soporte para los apostantes o como medio que el Ayuntamiento de Ribadesella entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras, es un derecho único y exclusivo de la Sociedad Organizadora.

El Ayuntamiento de Ribadesella deberá autorizar la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios de forma expresa.

La organización de la carrera y los Comisarios de la misma, dirigirán la prueba conforme a estas normas, reservándose el derecho de adoptar cualquier otro tipo de decisión respecto al desarrollo de las carreras en lo no previsto en las mismas.

DECIMO SEXTA.- ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA DE CARRERAS

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y LA ADHESION INCONDICIONADA A LAS MISMAS POR PARTE DE PROPIETARIOS Y JINETES, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXO I.- FICHA DE INSCRIPCION

DATOS DEL PROPIETARIO					
PROPIETARIO DEL ANIMAL (NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL)			DNI/CIF		
CORREO ELECTRONICO			TELEFONO		
DIRECCION		LOCALIDAD		PROVINCIA	
DATOS DEL JINETE					
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRONICO			TELEFONO		
DIRECCION		LOCALIDAD		PROVINCIA	
DATOS DEL CABALLO / YEGUA					
NOMBRE DEL CABALLO / YEGUA		EDAD	SEXO	RAZA	MICROCHIP Nº

Junto con la presente ficha de inscripción se deberá remitir el justificante de pago de la cuota de inscripción de este caballo (30 €), en el siguiente número de cuenta (debiendo especificar en el concepto del ingreso el nombre del caballo que se inscribe):

LIBERBANK, S.A. IBAN: ES79 2048 0073 753400006947

OBLIGATORIO cumplimentar en todos sus apartados y enviar al Ayuntamiento de Ribadesella en el periodo comprendido entre las 08:00 horas del lunes día 17 de septiembre de 2018, y las 12:00 horas del martes 9 de octubre de 2018, por alguno de los siguientes medios: Presencialmente (Plaza María Cristina, nº 1 de Ribadesella); Fax: 985857644 ; E-mail: juanramon.diaz@ayto-ribadesella.es

ANEXO II.- SOLICITUD DE GUIA DE TRANSPORTE

DATOS DE PROCEDENCIA DEL ANIMAL				
TITULAR DEL ANIMAL (SOLICITANTE)	DNI/CIF	DIRECCION/CIUDAD	TELEFONO / FAX	
C.E.A.	CLASIFICACION ZOOTECNICA	ORIGEN DEL ANIMAL – DIRECCION POSTAL		
DATOS DEL TRANSPORTISTA				
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	MATRICULA DEL VEHICULO	CODIGO SIRENTRA (ATES)	TELEFONO / FAX	
DATOS DEL ANIMAL				
NOMBRE DEL ANIMAL	EDAD	RAZA	SEXO	Nº DE PASAPORTE (ULN)

OBLIGATORIO cumplimentar en todos sus apartados y enviar (acompañado de la copia de la guía de transporte del lugar de origen) al Ayuntamiento de Ribadesella antes de las 12:00 horas del martes 9 de octubre de 2018.

Presencialmente (Plaza María Cristina, nº 1 de Ribadesella); Fax: 985857644 ; E-mail: juanramon.diaz@ayto-ribadesella.es

AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

C.I.F.: P-3305600-C

C.E.A.: ES330560000712